

INFORME SECRETARIAL

Hoy, diez (10) de julio del 2020, al despacho informando que el presente proceso con radicado No.2014-082, dentro del término de traslado de la liquidación del crédito, no se presentó recurso alguno. Favor proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Arauca, diez (10) de julio del 2020

PROCESO	EJECUTIVO No.2014-082
DEMANDADO	IVAN DARIO LOPEZ DAZA
DEMANDANTE	LUIS ANTONIO FONTECHA TINJACA
ASUNTO	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna contra la liquidación del crédito, en derecho se imparte su aprobación. (Artículo 366 y Numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso).-

NOTIFIQUESE

La Juez,

LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO	
No. 45	DEL 13 de JULIO DE 2.020
EL SECRETARIO: _____	